	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

La Directora Territorial Centro, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020 y 2747 del 05 de octubre de 2022, 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que la Dirección Territorial Centro mediante Auto No. 026 de fecha 31 de marzo del 2025, resolvió iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor **MARIO ENRIQUE CEDEÑO POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.194.300 de Garzón (H), en calidad de presunto infractor por *"REALIZAR ACTIVIDADES DE TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES, SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL OTORGADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE"*.

Que mediante oficio de citación con radicado CAM No. 2025-S 9323 de fecha 04 de abril de 2025; la Dirección Territorial Centro solicitó la comparecencia del señor **MARIO ENRIQUE CEDEÑO POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.194.300 de Garzón (H), dentro de los cinco (5) días hábiles al recibido de la comunicación, con el fin de notificarle el Acto Administrativo No. 026 de fecha 31 de marzo del 2025.

Que la mencionada citación fue remitida por parte de la Dirección Territorial Centro al predio "El Limoncito" ubicado en la vereda Las Damas del municipio de Garzón – Huila, no obstante, mediante certificación emitida por el citador de la Territorial el mismo manifiesta que el día 21 de julio del 2025 se direccionó al lugar de entrega del oficio, sin embargo, no fue posible su entrega debido a que el señor reside en Neiva, adicionalmente vía telefónica le indica que se va a dirigir personalmente a las instalaciones de la Corporación. Por lo tanto, este Despacho procedió el día 11 de septiembre de 2026 hacer la publicación en la página web de la Corporación www.cam.gov.co, de conformidad con el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que a la fecha, 21 de septiembre de 2026, el señor **MARIO ENRIQUE CEDEÑO POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.194.300 de Garzón (H); no se ha presentado a la respectiva notificación personal del citado acto administrativo.

Se advierte al señor **MARIO ENRIQUE CEDEÑO POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.194.300 de Garzón (H); que la notificación del Auto No. 026 de fecha 31 de marzo del 2025; por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental; quedará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 026 de fecha 31 de marzo del 2025, expedido por la Dirección Territorial Centro cuya parte resolutiva establece:

"RESUELVE

PRIMERO: *INICIAR PROCESO SANCIONATORIO en contra del señor* ***MARIO ENRIQUE CEDEÑO POVEDA*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 12.194.300 de Garzón- Huila; en su condición de presunto infractor de la normatividad ambiental, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO*: ORDENAR la incorporación de las siguientes pruebas:*

- *Concepto Técnico de Visita No. 3453 de fecha 21 de noviembre del 2024, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.*

- *Concepto Técnico de Visita de seguimiento No. 4573 de fecha 11 de diciembre del 2024, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.*

TERCERO*: Con el objeto de determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la CAM podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas, al igual que ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias, pertinentes y conducentes de conformidad con lo estipulado por el artículo 22 de la ley 1333 del 2009.*

CUARTO: *NOTIFICAR el contenido del presente auto al presunto infractor, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.*

QUINTO: *COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila, así como a los terceros intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.*

SEXTO: *PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en la cartelera de la Dirección Territorial Centro de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 70 de la ley 99 de 1993.*

SÉPTIMO: *Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Tania C.

Proyectó: Tania Imbachi Cifuentes - Abogada DTC
Radicado: 2024-E 34238
Expediente: SAN-00173-25